CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SEDAPAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 198-2024-OCI/0262-SCC

CONTROL CONCURRENTE AL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA S.A. – SEDAPAL EL AGUSTINO - LIMA – LIMA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DE LA REPRESA JACAYBAMBA – DISTRITO DE HUAROS – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2395059

HITO DE CONTROL Nº 4: ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024

TOMO I DE I

EL AGUSTINO, 30 DE OCTUBRE DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 198-2023-OCI/0262-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DE LA REPRESA JACAYBAMBA – DISTRITO DE HUAROS – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2395059

HITO DE CONTROL Nº 4: ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES	13
IX.	CONCLUSIÓN	14
X.	RECOMENDACIONES	14
	APÉNDICES	15

V°B°
Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 198-2024-OCI/0262-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DE LA REPRESA JACAYBAMBA – DISTRITO DE HUAROS – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2395059

HITO DE CONTROL Nº 4: ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, mediante Carta n.° 006-2024-GAI[1] de 10 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0262-2024-227, en el marco de lo previsto en la Ley n.° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente" y Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si las acciones desarrolladas para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación de la Represa Jacaybamba – Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima", se ejecutan conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

2.2. Objetivos específicos del Hito n.° 4.

Determinar si las actividades correspondientes a la ejecución de la Inversión se realizan de manera oportuna y de acuerdo a las disposiciones vigentes en el marco de la normativa establecida.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4: Estado Situacional del Proyecto de Inversión, del Proyecto de Inversión "CREACION DE LA REPRESA JACAYBAMBA – DISTRITO DE HUAROS – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2395059, que ha sido ejecutada del 21 al 30 de octubre de 2024, en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, ubicado en la Autopista Ramiro Prialé 210, Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima.

V°B°
Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

[1] Reconformado mediante Carta n.° 054-2024-GAI de 05 de febrero de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a los Actos Previos al Inicio de Ejecución de Inversiones del Proyecto: "Creación de la Represa Jacaybamba - distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Lima" (en adelante, el proyecto), el cual se encuentra en la etapa de actos previos al Inicio de Ejecución de Inversiones.

1. Antecedentes

El proyecto, con Código Único de Inversiones n.° 2395059, fue declarado viable con el Informe Técnico n.° 292-2022-EEPre/HJR de **20 de mayo de 2022**, con un monto ascendente a S/ 287 327 679,48 y tiene como objeto principal brindar un adecuado servicio de abastecimiento de agua potable en el área de influencia de la PTAP Chillón en el Proyecto "Creación de la Represa Jacaybamba -distrito de Huaros – provincia de Canta – departamento de Lima".

Durante la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil, el 1 de setiembre de 2019, se suscribió entre SEDAPAL y la comunidad campesina de Culluay, el acta de libre disponibilidad y autorización de uso de terreno, destinada a los estudios del proyecto: Represa Jacaybamba.

El proyecto, fue declarado viable con estudio de preinversión a nivel de perfil, mediante Informe Técnico n.° 292-2022-EEPre/HJR de 20 de mayo de 2022, con un monto de inversión de S/ 287 327 679,48, según el detalle mostrado en el siguiente cuadro:

Cuadro n° 1
Datos de la viabilidad del proyecto

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2395059
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 287 327 679,48
UNIDAD FORMULADORA	Equipo Estudios Preliminares de SEDAPAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	Sr Julio Federico Ramírez Ruiz
FECHA DE VIABILIDAD (SSI-invierte.pe)	23 de mayo de 2022

Fuente: Informe Técnico n.° 292-2022-EEPre/HJR de 20 de mayo de 2022.

En consecuencia, con Resolución de Gerencia General n° 272-2022-GG de 23 junio de 2022, se autorizó la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico y su ejecución, para iniciar la fase de ejecución de inversiones del citado proyecto.

2. Objetivo, metas y costo del proyecto

El proyecto, dentro de su desarrollo plantea brindar un adecuado servicio de abastecimiento de agua potable en el área de influencia de la PTAP Chillón, y las metas por componentes a intervenir se dividen en 3 fases, las cuales se exponen a continuación:

V°B°
Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

Cuadro n.° 2
Metas del proyecto por componentes a intervenir

Puntos	Estructura	Etapas
	Presa	
1	Construcción de Presa (volumen de embalse 31.55 mmc).	Fase I
2	Equipamiento hidromecánico	
3	Construcción de Subestación y línea de transmisión	
4	Sistema de control y telecomunicación	
5	Implementación del plan de manejo ambiental	
6	Implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, y protocolos para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.	
7	Plan de Gestión Social	
8	Plan de Monitoreo Arqueológico	
9	Saneamiento Físico Legal	
10	Plan de Gestión de autorizaciones y licencias	
11	Puesta en Marcha	
12	Expediente Técnico	
13	Supervisión	
	Bocatoma	
1	Construcción de una Bocatoma a 60 km aguas abajo de la Presa	Fase II
2	Equipamiento hidromecánico	
3	Implementación del plan de manejo ambiental	
4	Implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, y protocolos para la vigilancia, prevención y control de COVID-19	
5	Plan de Gestión Social	
6	Plan de Monitoreo Arqueológico	
7	Saneamiento Físico Legal	
8	Plan de Gestión de autorizaciones y licencias	
9	Puesta en Marcha	
10	Expediente Técnico	
11	Supervisión	
	Línea de Conducción	
1	Construcción de una Línea de Conducción de 30 km	Fase III
2	Equipamiento hidromecánico	
3	Construcción de Subestación y línea de transmisión	
4	Implementación del plan de manejo ambiental	
5	Implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, y protocolos para la vigilancia, prevención y control de COVID-19	
6	Plan de Gestión Social	
7	Plan de Monitoreo Arqueológico	

V°B°

Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

8	Saneamiento Físico Legal	
9	Plan de Gestión de autorizaciones y licencias	
10	Puesta en Marcha	
11	Expediente Técnico	
12	Supervisión	

Fuente: Estudio de Preinversión a nivel de perfil.

Asimismo, en el numeral 3.4.1 Gestión en la Fase de Ejecución, del Estudio de pre inversión a nivel de perfil – informe final, se identifican y presupuestan las actividades necesarias por cada fase del proyecto, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra, consolidados de la siguiente manera:

Cuadro n.° 3
Presupuesto Cronograma de inversión según componentes

Ítem	Descripción	Fase I: Presa	Fase II: Bocatoma	Fase III: Línea de Conducción	Costo total (S/)
1	Obras civiles	159 085 774,15	15 628 179,91	67 842 591,52	242 556 545,58
2	Equipamiento Hidromecánico	2 041 062,65	2 144 670,45	8 372 515,62	12 558 248,72
3	Sub estación y línea de transmisión	3 247 391,99	0,00	452 715,24	3 700 107,23
4	Sistema de Control y telecomunicación	2 563 168,10	0,00	0,00	2 563 168,10
5	Plan de manejo ambiental	1 099 410,78	108 003,31	468 846,93	1 676 261,02
6	Plan de SST y protocolos COVID-19	1 718 558,63	168 826,81	732 884,33	2 620 269,77
7	Plan de gestión social	81 726,76	8 028,63	34 852,61	124 608,00
8	Plan de monitoreo arqueológico	131 412,91	12 909,67	56 041,42	200 364,00
9	Saneamiento físico legal	-	-	-	5 237 366,61
10	Plan de gestión de autorizaciones licencias	32 793,55	3 221,56	13 984,90	50 000,01
11	Puesta en marcha	656 403,15	344 408,40	0,00	1 000 811,09
12	Expediente técnico	-	-	-	4 410 263,56
13	Supervisión de obra	6 598 970,77	648 266,03	2 814 150,29	10 061 387,09
14	Control concurrente CGR	-	-	-	568 278,26
	Monto total	177 256 673,44	19 066 514,77	80 788 582,86	**287 327 679,48**

Fuente: Estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto.

3. Población beneficiada con el proyecto:

Dicho proyecto permitirá mejorar los servicios de agua potable a un total de 2 224 482 habitantes, distribuidos en las siguientes zonas:

Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

Imagen n.° 1
Sectores Beneficiados con el Proyecto

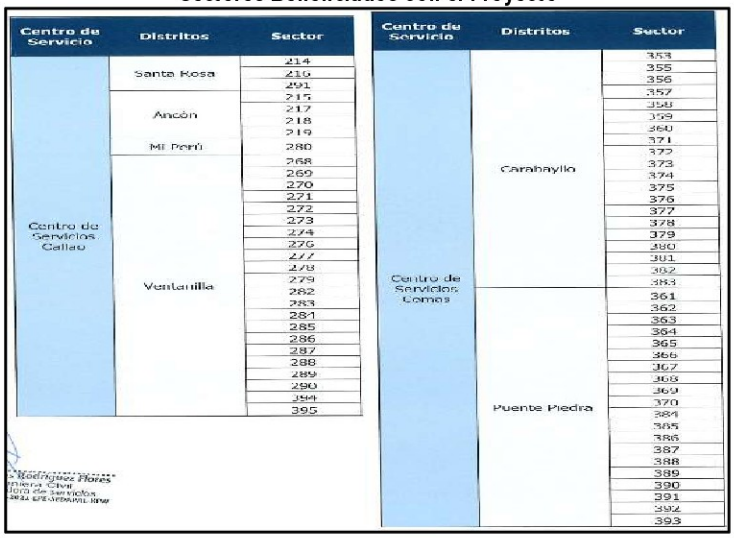

Centro de Servicio	Distritos	Sector
Centro de Servicios Callao	Santa Rosa	214
		216
		491
	Ancón	215
		217
		218
		219
	Mi Perú	280
	Ventanilla	268
		269
		270
		271
		272
		273
		274
		276
		277
		278
		279
		282
		283
		284
		285
		286
		287
		288
		289
		290
		394
		395

Centro de Servicio	Distritos	Sector
Centro de Servicios Comas	Carabayllo	353
		355
		356
		357
		358
		359
		360
		371
		372
		373
		374
		375
		376
		377
		378
		379
		380
		381
		382
		383
	Puente Piedra	361
		362
		363
		364
		365
		366
		367
		368
		369
		370
		384
		385
		386
		387
		388
		389
		390
		391
		392
		393

Fuente: Estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "Creación de la represa Jacaybamba".

4. Ubicación:

El proyecto se desarrolla en el distrito de Huaros, provincia de Canta, en el Departamento de Lima en las coordenadas 11°23'0'' de latitud Sur y 76°27'09'' longitud oeste.

Imagen n.° 2
Mapa de localización – Provincia de Canta - Lima

Fuente: Estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto.

5. Gestión en la Fase de Ejecución de Inversiones

Mediante Resolución Gerencial General n.° 272-2022-GG de **23 de junio de 2022**, se autorizó la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del citado Proyecto.

Posteriormente, el jefe del Equipo Proyectos Especiales (EPE) con Informe n.° 131-2022-EPE de 26 de julio de 2022,recomendó llevar a cabo el procedimiento de selección del diseño y

Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

ejecución de la obra, del proyecto: "Creación de la Represa Jacaybamba – Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima", mediante la modalidad de contratación Concurso Oferta, señalando las ventajas analizadas en caso de ejecutarse bajo dicha modalidad; asimismo, solicitó conformidad de la Gerencia de Proyectos y Obras (GPO) a dicha propuesta, a fin que se continúe con las gestiones respectivas.

Acto seguido, el Equipo de Licitaciones y Contrataciones a través del Informe Técnico n.º 112-2022-ELC de 15 de agosto de 2022 comunicó a la Gerencia de Obras y Proyectos que para la procedencia de la contratación del proyecto a través de la modalidad del concurso oferta, deben resolverse condiciones referidos a i) Licencia social para minimizar conflictos sociales, ii) contratación de consultorías externas con experiencia en proyectos de presa, para el apoyo en la elaboración de los términos de referencia, iii) contar con profesionales especializados en la revisión de del avance del expediente técnico y iv) asegurar la libre disponibilidad del terreno involucrado al proyecto, previo a las gestiones de la convocatoria, a fin de asegurar el normal desarrollo de la contratación.

En razón a lo anterior, mediante Memorando n.º 1118-2022-EP de 30 de setiembre de 2022, el Jefe de Equipo Proyectos Especiales solicitó a la jefa de Licitaciones y Contrataciones, la contratación del servicio de un ingeniero especialista en hidrología e hidráulica para la formulación de los términos de referencia para contratar al consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico del proyecto "Creación de la Represa Jacaybamba - Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" – Componente de la Represa, adjuntando para ello, el requerimiento de contratación n.º 028-2022-EPE.

Así, a través del Pedido de Consultoría de Obras n.º 4100004236 – Contrato NAL 071-2022-ELC de 13 de octubre de 2022, por S/ 24 533.31, se contrató el servicio de un ingeniero especialista para la formulación de términos de referencia para el estudio y expediente técnico, en lo que respecta a las especialidades de Hidrología e Hidráulica, por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

6. Estado Situacional

Con fecha, **29 de diciembre de 2023**, se realizó la publicación de la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto "Creación de la Represa Jacaybamba – Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima – Componente Represa", Concurso Público n.° 050-2023-SEDAPAL, con un valor referencial de S/ 7 082 460.52.

Posteriormente, el **14 de marzo de 2024**, mediante Acta del Comité de Selección, se declaró desierto el Concurso Público n.° 050-2023-SEDAPAL para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 1: Componente Represa, **al no contarse con ninguna oferta calificada.**

Mediante Memorando n.° 1318-2024-EPE del 06 de setiembre de 2024, del Jefe Equipo de Proyectos Especiales, remitió la solicitud de actualización del Estudio de Indagación de Mercado (EDIM), como partes de los actos previos para la segunda convocatoria del nuevo procedimiento de selección para contratación de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico.

V°B°

Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 4 Estado Situacional del Proyecto de Inversión, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de la represa Jacaybamba – Distrito de Hauros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" – CUI 2395059, las cuales se exponen a continuación:

1. **A LA FECHA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "REPRESA JACAYBAMBA", NO SE VIENE EJECUTANDO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA CONTENIDO EN EL PERFIL DECLARADO VIABLE; DADO QUE, AÚN NO SE INICIA CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDOSE EL RIESGO DE PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA VIABILIDAD DEL MISMO Y CONSECUENTEMENTE LA POSTERGACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A 2 224 482 HABITANTES DE LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA, ANCÓN, MI PERÚ, CARABAYLLO Y PUENTE PIEDRA.**

a) Condición

De la revisión selectiva a la información remitida por la entidad[2], relacionado a la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de la represa Jacaybamba – Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" – CUI 2395059; se advierte que, hasta la fecha no se inicia con la contratación para la elaboración del Expediente Técnico, por lo cual no se viene ejecutando de acuerdo al cronograma contenido en el estudio de pre inversión a nivel de perfil declarado viable, generando el riesgo de la pérdida de vigencia de la viabilidad, postergando el adecuado abastecimiento de agua potable a los habitantes beneficiarios de las zonas de atención de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Chillón. Dicha situación se detalla a continuación:

i) Revisión de la viabilidad del Proyecto de inversión y la Programación Multianual de Inversiones (PMI)

La programación multianual de inversiones (PMI) tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario mediante la elaboración y selección de **una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias**, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial o territorial, en lo cual rigen por los siguientes criterios: Cierre de Brechas, Coordinación intra e intergubernamental y sostenibilidad y la oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria.

Es así que, en la cartera de inversiones del PMI 2024-2026 de SEDAPAL aprobada en el año 2023[3], el proyecto "Creación de la represa Jacaybamba – Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima", se encontraba priorizado en la posición n.° 104 de un total de 157 inversiones programadas, y en el año 2024[4], en la cartera de inversiones del PMI 2025-2027 de SEDAPAL, se encuentra priorizado en la

Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

[2] Información brindada mediante la Carta n.° 888-2024-EPE de 14 de octubre de 2024, en respuesta a los requerimientos de información mediante las Cartas n.° 001-2024-OCI-0262-SCC/JACYBAMBA de 26 de setiembre de 2024, Carta n.° 002-2024-OCI-0262-SCC/JACAYBAMBA de 03 de octubre de 2024 y Carta n.° 003-2024-OCI-0262-SCC/JACAYBAMBA de 11 de octubre de 2024.

[3] Aprobado mediante el Acuerdo Directorio de SEDAPAL N° 017-007-2023 del 06 de marzo de 2023.

[4] Aprobado mediante el Acuerdo Directorio de SEDAPAL N° 028-005-2024 del 29 de febrero de 2024.

posición n.° 92, de un total de 148 inversiones programadas; sin embargo de la verificación en el Banco de Inversiones - Consulta de Cartera PMI[5], según modificaciones registradas , se encuentra priorizado en la **posición n.° 80, en el orden de prelación "F"**[6], tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Cartera de Programación Multianual de Inversiones.

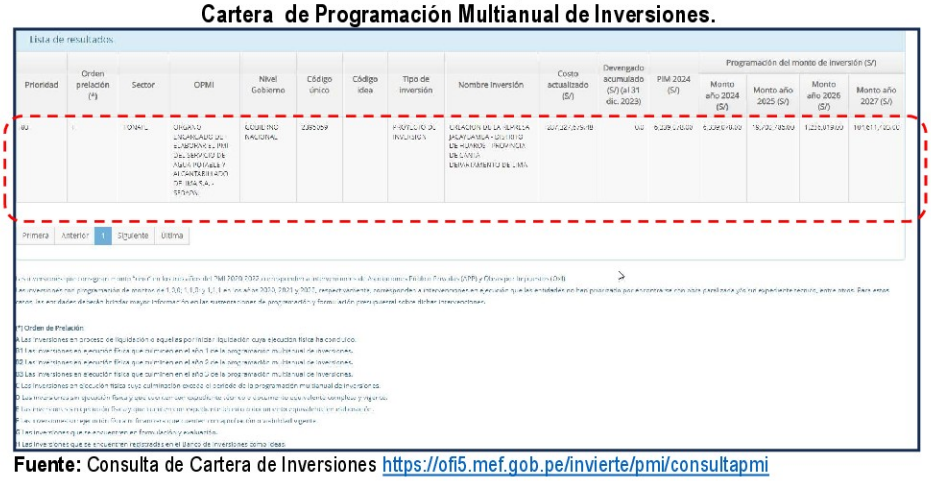

Fuente: Consulta de Cartera de Inversiones https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi

Es de señalar que, según la Directiva n.° 001-2019-EF/63.0[7], Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el **Articulo 10. Criterios para la Programación Multianual de Inversiones**, establece:

> *"(…)*
> ***Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones***
> *La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:*
>
> *(…)*
> ***4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria:*** *una vez que se inicie la ejecución de una inversión* ***debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente****, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión. [Lo resaltado y subrayado es nuestro]*
>
> *(…)"*

En ese sentido, de acuerdo a la información registrada en el banco de inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), el Proyecto de Inversión fue declarado viable el **23 de mayo de 2022**, con un monto de inversión de S/ 287 327 679.48, y cuyo objetivo es brindar: "*Adecuado servicio de*

Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

[5] Identificado en el Banco de Inversiones - Consulta de Cartera PMI, mediante el enlace https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi

[6] Inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente.

[7] Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020; por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y, por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022

abastecimiento de agua potable en el área de influencia de la PTAP Chillón", el cual se precisa en el Formato N° 07-A, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 4
Formato N° 07-A – del Proyecto de Inversión.

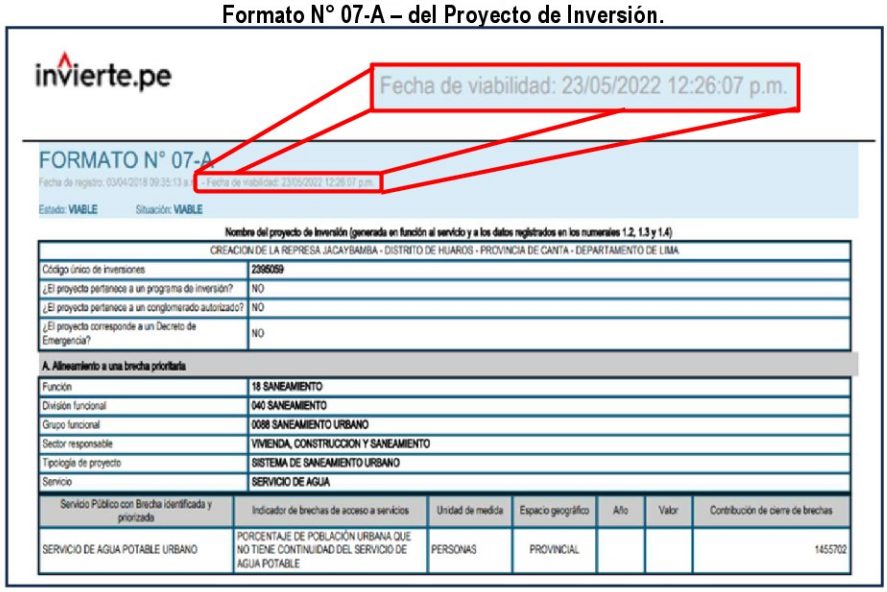

Fuente: Consulta de Banco de Inversiones https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/21550

Según el cronograma de implementación del proyecto, contenido en el estudio de pre inversión, la elaboración y aprobación del Expediente Técnico venció en diciembre del año 2023 y la ejecución de la obra tenía programada iniciar en julio de 2024, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 5
Cronograma de implementación del Proyecto.

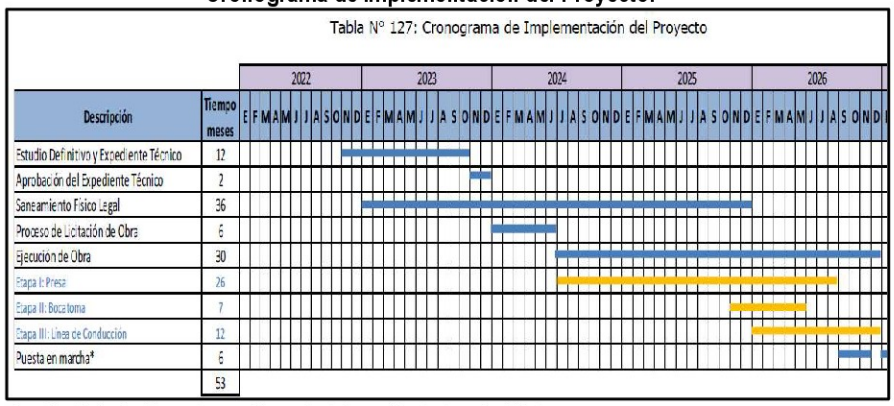

Fuente: Estudio de pre inversión a nivel de perfil, declarado viable.

De lo expuesto líneas arriba, se advierte que, el proyecto "Creación de la represa Jacaybamba – Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima", declarado viable el **23 de mayo de 2022** y que se encuentra priorizada en la cartera de inversiones del PMI 2025-2027 de SEDAPAL, no se viene ejecutando conforme al cronograma mostrado en la imagen n.° 5, lo cual se desarrollará más adelante.

V°B°
Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

ii) **Revisión de las gestiones realizadas por la Entidad posterior a la declaratoria de desierto de la convocatoria para elaboración de expediente técnico.**

La primera convocatoria del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto "Creación de la Represa Jacaybamba – Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima – Componente Represa", se realizó el **29 de diciembre de 2023,** Concurso Público n.° 050-2023-SEDAPAL, con un valor referencial de S/ 7 082 460,52; el mismo que fue declarado "desierto" por "no contarse con ninguna oferta calificada", según el Acta de Comité de Selección de 14 de marzo de 2024.

En el requerimiento de Información realizada por la Comisión de Control, se solicitó un informe detallado sobre el estado situacional del proyecto; lo cual fue atendido mediante el Informe n.° 081-2024-CMAR-EPE de 14 de octubre de 2024, donde se indica lo siguiente:

"(…)
De la importancia del proyecto.

*2.1. El proyecto Represa Jacaybamba, es un proyecto de fuente de agua que se encuentra incluido dentro de los **proyectos declarados vitales y urgentes para la sostenibilidad de los servicios de SEDAPAL**, así como dentro de los proyectos declarados priorizados, el mismo que incrementaría hasta 1.5 m3/s el caudal de llegada a la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chillón. [lo resaltado y subrayado es nuestro]*

(…)
2.3. En dichos informes se recalca la necesidad de la implementación de los proyectos de fuente que permitan:
- *Facilitar la atención de la demanda incremental de producción de agua de fuente superficial en las PTAPs La Atarjea, Huachipa y Chillón.*
- *Corregir la situación respecto a la restricción de la atención de los requerimientos de las Gerencias de Servicios sobre el incremento de la producción de las PTAP's a fin de cubrir la demanda incremental de los nuevos proyectos inmobiliarios.*
- *Evitar el incremento del uso de fuente subterránea cuyo costo de producción es mayor y que por gestión de riesgos de desastres constituye una reserva de agua para Lima y Callao.*
- *Cubrir el déficit existente y asegurar el abastecimiento de agua de la población de Lima y Callao.*

Asimismo, en el mismo Informe n.° 081-2024-CMAR-EPE, señala las siguientes conclusiones:

"(…)
4. CONCLUSIONES

*4.1. La segunda convocatoria del proceso de selección aún **no se ha reiniciado por el riesgo existente a la inversión por el conflicto social** existente con la comunidad de Cullhuay. [lo resaltado y subrayado es nuestro]*
4.2. Se vienen realizando acciones para afrontar el conflicto social, las mismas que comprenden:
- *Comunicaciones con comuneros de Cullhuay.*
- *Gestión para la intervención de las oficinas de diálogos y gestión social del MVCS y PCM.*
- *Gestión para la intervención de Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, a fin de que se reúnan con la comunidad, en relación al proceso de consulta previa.*

V°B°
Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

4.3. Se vienen realizando las actividades preparatorias al proceso de licitación del estudio definitivo y expediente técnico: Actualización del EDIM, coordinaciones con el Equipo de Saneamiento. De modo que se encuentren vigentes cuando se cuente con la licencia social y se pueda realizar la 2da convocatoria.

De lo señalado por la Entidad, se tiene que hasta la fecha no se ha reiniciado con la segunda convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico, debido a que existe un "**riesgo a la inversión por el conflicto social**" con la comunidad Cullhuay, para lo cual SEDAPAL viene realizando acciones con la finalidad de mitigar dicho riesgo social; sin embargo, se advierte que, la Entidad tuvo conocimiento de esta problemática desde el 26 de abril de 2024[8], sin tener resultados concretos hasta la fecha, lo que denota demoras en la implementación del proyecto en la oportunidad programada en el estudio de pre inversión, mostrado en la imagen n.° 5.

Adicionalmente a la demora en la implementación del proyecto, es pertinente señalar que la vigencia de la declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión es de 3 años, es decir considerando que ello se realizó el 23 de mayo de 2022[9], la fecha máxima para iniciar la elaboración del Expediente Técnico corresponde al 23 de mayo de 2025; luego del cual, se tendría que actualizar el estudio de pre inversión que fundamento la viabilidad, según el **Artículo 27. Vigencia de la declaración de viabilidad** de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece:

"(…)
Artículo 27. Vigencia de la declaratoria de viabilidad

*La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de **tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones**. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, **bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda**. [Lo resaltado y subrayado es nuestro]*

(…)"

Es pertinente resaltar que, la Ejecución del Proyecto de Inversión está a cargo del Equipo Proyectos Especiales de la Gerencia de Proyectos y Obras de SEDAPAL, quienes son los responsables en el cumplimiento de la programación del proyecto en mención, hasta su ejecución final.

Por lo expuesto, se evidencia que, hasta la fecha no se inicia con el procedimiento de la contratación para la elaboración del Expediente Técnico, por lo cual no se viene ejecutando de acuerdo al cronograma contenido en el perfil declarado viable, generando el riesgo de la perdida de vigencia de la viabilidad y postergando el adecuado abastecimiento de agua potable a los habitantes de las zonas beneficiarias.

V°B°
Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

[8] Información obtenida en el Informe n.° 081-2024-CMAR-EPE de 14 de octubre de 2024.

[9] Aprobado mediante el Informe Técnico n.° 292-2022-EEPre/HJR de 20 de mayo de 2022 y actualizado en le banco de Inversiones el 23 de mayo de 2022.

b) Criterio

La situación descrita, están relacionada con los siguientes criterios:

- **"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019, modificada con R.D. N° 006-2020-EF/63.01 de 10 de julio de 2020, R.D. N° 008-2020-EF/6301 de 28 de octubre de 2020, y R. D. N° 0004-2022-EF/63.01 de 15 de setiembre de 2022, que establece:**

"(…)

CAPITULO II
FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN

(…)

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones
La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

(…)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: *una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.*

(…)

CAPITULO III

(…)

SUBCAPÍTULO II
PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN

(…)

Artículo 27. Vigencia de la declaratoria de viabilidad
La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda

(…)"

Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

- **Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, declarado viable mediante Informe Técnico N° 292-2022-EEPRE/HJR de 20 de mayo de 2022, que establece:**

"(…)
CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Tabla N° 127: Cronograma de Implementación del Proyecto

Descripción	Tiempo meses	2022	2023	2024	2025	2026
Estudio Definitivo y Expediente Técnico	12					
Aprobación del Expediente Técnico	2					
Saneamiento Físico Legal	36					
Proceso de Licitación de Obra	6					
Ejecución de Obra	30					
Etapa I: Presa	26					
Etapa II: Bocatoma	7					
Etapa III: Línea de Conducción	12					
Puesta en marcha*	6					
	53					

(…)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, evidencia que a la fecha no se viene ejecutando de acuerdo al cronograma contenido en el perfil declarado viable la implementación del proyecto "Represa Jacaybamba"; dado que, aún no se inicia con el procedimiento para la contratación de la elaboración del expediente técnico, generándose el riesgo de pérdida de vigencia de la viabilidad del mismo y consecuentemente la postergación de la atención de abastecimiento de agua potable a 2 224 482 habitantes de los distritos de Santa Rosa, Ancón, Mi Perú, Carabayllo y Puente Piedra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.° 4: "Estado Situacional del Proyecto de Inversión", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

En el Apéndice 2, se detalla las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control anterior al presente informe, así, como, las acciones correctivas comunicadas por la Entidad, y su estado a la fecha de emisión de este informe de Hito de Control.

Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 Estado Situacional del Proyecto de Inversión, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de la represa Jacaybamba – Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" – CUI 2395059, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Estado Situacional del Proyecto de Inversión, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de la represa Jacaybamba – Distrito de Huaros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" – CUI 2395059.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 30 de octubre de 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2024 16:38:56 -05:00

Julio Najarro Rojas
Supervisor
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2024 16:35:21 -05:00

Enrique Arturo Chumbe Ingaroca
Jefe de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ RAVICHAGUA Carmen Zoila FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2024 17:13:08 -05:00

Carmen Zoila Domínguez Ravichagua
Jefa del Órgano de Control Institucional
SEDAPAL

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **A LA FECHA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "REPRESA JACAYBAMBA", NO SE VIENE EJECUTANDO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA CONTENIDO EN EL PERFIL DECLARADO VIABLE; DADO QUE, AÚN NO SE INICIA CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDOSE EL RIESGO DE PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA VIABILIDAD DEL MISMO Y CONSECUENTEMENTE LA POSTERGACIÓN DE LA ATENCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A 2 224 482 HABITANTES DE LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA, ANCÓN, MI PERÚ, CARABAYLLO Y PUENTE PIEDRA.**

N°	Documento
1	Carta n.° 888-2024-EPE de 14 de octubre de 2024.
2	Informe n.° 081-2024-CMAR-EPE de 14 de octubre de 2024.
3	Formato N° 07-A - viable el 23 de mayo de 2022.
4	Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
5	Cartera de Inversiones del PMI 2024-2026 de SEDAPAL aprobada en el año 2023.
6	Cartera de inversiones del PMI 2025-2027 de SEDAPAL aprobada en el año 2024.
7	Banco de Inversiones - Consulta de Cartera PMI.
8	Cronograma de Implementación del Proyecto – del Perfil aprobado.

V°B°

Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

APÉNDICE n.° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUSBSISTEN EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 038-2022-OCI/0262-SCC del 07 de noviembre de 2022.

Hito de Control N° 1

1. Numero de situaciones adversas identificadas: Uno (1)
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: Uno (1)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

1. **LA ENTIDAD DECLARÓ VIABLE EL PROYECTO "CREACIÓN DE LA REPRESA JACAYBAMBA", SIN CONTAR CON LA ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - ANA; AFECTANDO LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.**

   Situación Adversa evaluada por la Comisión de Control, la cual según la Comisión de Control mantiene como opinión que dicha situación adversa se encuentra **"No Corregida"**.

Informe de Hito de Control n.° 006-2023-OCI/0262-SCC del 03 de marzo de 2024.

Hito de Control N° 2

1. Numero de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: Cero (0)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.° 102-2023-OCI/0262-SCC del 17 de noviembre de 2024.

Hito de Control N° 3

1. Numero de situaciones adversas identificadas: Uno (1)
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: Uno (1)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

1. **LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO FÍSICO DONDE SE PLANTEA CONFORMAR EL EMBALSE, INCUMPLIENDO CON LA DISPOSICIÓN NORMATIVA VIGENTE PREVIO AL INICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

   Mediante Memorando n.° 1642-2023-GG del 1 de diciembre del 2023, el Gerente General de SEDAPAL remitió a la Gerencia de Auditoría Interna, el Memorando n.° 1090-2023-GPO del 28 de noviembre del 2023 del Gerente de Proyectos y Obras (e), remite a su vez el Memorando n.° 1548-2023-EPE del 24 de noviembre del 2023 del Jefe Equipo Proyectos Especiales, donde adjunta el Informe n.° 160-2023-EPE del 24 de noviembre del 2023, con el cual el Jefe Equipo Proyectos Especiales y la Ingeniera Sanitaria de Proyectos señaló lo siguiente:

   "(…)

V°B°
Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

Se concluye que:

4.1.1. Con relación al Incumplimiento normativo, se ha expuesto que no se viene contraviniendo lo indicado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en cuanto a que la disponibilidad fisica de los terrenos se realizara en la etapa de ejecución, lo cual contempla la norma.

4.1.2. Con relación a los riesgos la ejecución de la inversión, se vienen previendo medidas para minimizar cualquier riesgo, logrando la adecuada ejecución del proyecto; como las actividades de intervención social e inclusión del proyecto en el proyecto de Ley de Expropiación detallada.

(…)".

La Comisión de Control ha revisado la información remitida por la Entidad mediante Memorando n.° 1642-2023-GG del 1 de diciembre del 2023, generada para el seguimiento al Informe de Control Concurrente n.° 102-2023-OCI/0262-SCC del 17 de noviembre del 2023, en donde se evidencia que de acuerdo a la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 32.1, donde indica que la "UEI antes del inicio de la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad fisca del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma." Por lo que, según la respuesta de la entidad, aun no se cuenta con el Acta de Libre Disponibilidad suscrita por la Comunidad Campesina de Cullhuay; consecuentemente no se cuenta con los arreglos institucionales de Libre Disponibilidad de terreno y pone en riesgo la obtención del Saneamiento Físico Legal en las etapas posteriores del proyecto.

Por lo tanto, en opinión de la Comisión de Control, la situación adversa identificada se encuentra **"No Corregida"**.

V°B°

Firmado digitalmente por NAJARRO ROJAS Julio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:38:32 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CHUMBE INGAROCA Enrique Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2024 16:36:01 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por DOMINGUEZ RAVICHAGUA Carmen Zoila FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-10-2024 10:01:53 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

El Agustino, 31 de Octubre de 2024

CARTA N° 000788-2024-CG/OC0262

Sedapal
EQUIPO SECRETARIA GENERAL
31 OCT 2024
RECIBIDO
Hora: 3.25 Reg.

Señor(a):
Jorge Fernando Gómez Reátegui
Presidente del Directorio
Sedapal
Autop.Ramiro Priale Nro. 210 La Atarjea (Km. 1 Autopista Ramiro Priale) Lima
Lima/Lima/El Agustino

Asunto : Remite Informe de Hito de Control N° 198-2024-OCI/0262-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley Nº 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", publicada el 23 de julio de 2002, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4 – Estado Situacional del Proyecto de Inversión, del Servicio de Control Concurrente al Proyecto de Inversión "Creación de la represa Jacaybamba – Distrito de Hauros – Provincia de Canta – Departamento de Lima" – CUI 2395059, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 198-2024-OCI/0262-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Zoila Dominguez Ravichagua
Jefa del Órgano de Control Institucional-SEDAPAL
Contraloría General de la República

Reg. 116038
(CDR/eci)

Nro. Emisión: 01278 (0262 - 2024) Elab:(U20346 - 0262)

94 AÑOS 1821 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **REDYSTT**